



# Resolución Ministerial

N° 514-2018-MC

Lima, 07 DIC. 2018

**VISTO;** la Carta s/n del Presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA y del Director Ejecutivo del Marché du Film del Festival de Cannes; los Informes N° 900318-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900341-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n del Presidente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA y del Director Ejecutivo de Marché du Film del Festival de Cannes, se cursa invitación al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para participar en la décima edición de Ventana Sur, Mercado de Cine Latinoamericano, que se llevará a cabo del 10 al 14 de diciembre de 2018, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonográfica y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;

Que, a través de los Informes N° 900318-2018/DGIA/VMPCIC/MC y N° 900341-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fechas 22 de noviembre y 03 de diciembre de 2018, respectivamente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que Venta Sur es reconocido como el mercado cinematográfico más importante de Latinoamérica, el mismo que ha sido creado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - INCAA, y el Marché du Film del Festival de Cannes. Congrega a compradores y vendedores de los cinco continentes, todos profesionales de la industria que concretan proyectos, hacen negocios, participan de actividades de formación, entre otros; por lo tanto, constituye la puerta de entrada latinoamericana más relevante a Europa;



Que, asimismo, se precisa que la participación del Ministerio de Cultura en la décima edición de Ventana Sur tiene como objetivo acompañar a la delegación peruana en el mercado cinematográfico; participar con Promperú en el stand de la República del Perú, a través del otorgamiento de información sobre los beneficios de la coproducción en el país, los proyectos participantes en el mercado, facilitar el contacto con los productores nacionales, entre otras actividades; ofrecer un mayor conocimiento de nuestro cine y de nuestros realizadores en el mundo de la producción y de la realización; lograr el contacto directo con las autoridades cinematográficas de la región con el fin de contar con su apoyo profesional para capacitaciones, especializaciones y jurado internacional para nuestros concursos a lo largo del año, entre otros; motivo por el cual, solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios para que asista al mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; para cuyo efecto los organizadores del evento cubrirán los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos



# Resolución Ministerial

N° 514-2018-MC

Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 15 de diciembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA

